

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1984, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. IG-CA-84-²³⁴⁵ el 21 de diciembre de 1984 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.851 del 26 de diciembre de 1984
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Hugo González Vignola, de nacionalidad uruguaya, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 123'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/171'500.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario en un 100%.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La accionista que suscribe el aumento de capital es la compañía Abbott Laboratories, del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-
NOMBRE: Abbott Laboratories
NACIONALIDAD: Estadounidense.
RESOLUCION DEL MICEI: No.186 del 20 de noviembre de 1984.
CLASE DE INVERSION: Extranjera Directa.
MONTO AUTORIZADO: S/123'500.000,00.
FORMA DE PAGO: en Numerario en un 100%.
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Extranjera.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto So-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

61

cial, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento setenta y un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; De igual manera se reforma el Artículo Sexto, el mismo que hace referencia a los títulos de las acciones de la compañía.

Guayaquil, enero 21 de 1985


Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

PdeC